

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 céntimos |

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

El día 18 de Marzo próximo dará principio el servicio de contrastación periódica anual de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Laviana, verificándose en la cabeza de partido los días comprendidos entre el 18 y 20 de Marzo próximo.

Oviedo, a 24 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y Lopez

R. al núm. 616

Electricidad.—Edicto.

D. Emilio Raigada y Acebedo, vecino de Figueras, concejo de Castropol, solicita con arreglo a proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 23 de Marzo de 1919, la autorización necesaria para instalar líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios desde la Central, en el río Barganaz hasta La Caridad, con un recorrido de 7.900 metros y otra desde dicha Central hasta Becerril de La Braña, con recorrido de 1.300 metros.

Desde el poste 149 de la primera de estas dos líneas se hace una derivación de 1.300 metros de longitud para servir al pueblo de Miúrez, donde se instalará un transformador, y desde el poste núm. 203 otra que termina en un transformador situado en las inmediaciones del kilómetro 3 de la carretera de Viavéz a Rozadas y que servirá para suministrar energía y fuerza motriz a los pue-

blos situados en sus inmediaciones. Esta derivación tendrá unos 400 metros de longitud.

Igualmente se proyecta una línea desde la Central existente en Sueiro hasta La Roda, donde se instalará un transformador y desde esta otra línea hasta Salabe, con recorrido de 1.700 y 3.000 metros respectivamente.

Desde la línea ya existente y en servicio de Sueiro a La Caridad y en el punto llamado Vovales (parroquia de Valdeparea) se derivará otra línea en alta tensión, que terminará en el pueblo de Valdeparea.

Las líneas objeto de este proyecto cruzan la carretera de Villalba a Oviedo en sus puntos kilométricos 130,960 y 132,575; la de Viavéz a Rozadas en sus kilómetros 3,644 (Arancedo) y 2,970 y la de Figueras a Lagar en su kilómetro 0,350. Cruza así mismo y en distintos puntos, líneas de baja tensión; línea telefónica, la telegráfica del Estado y el F. C. en construcción de Ferrol a Gijón.

Se pretende así mismo llevar dos hilos apoyados sobre aisladores lisos clavados en los mismos postes de las líneas de alta para la comunicación telefónica entre la Central del río Barganaz y los transformadores de La Caridad y Sueiro, con objeto de distribuir y llevar bien organizado el servicio. En las líneas telefónicas y en los puntos convenientes se colocarán cortacircuitos de sobretensión que la pongan a tierra en el momento que exista una tensión peligrosa.

El peticionario manifiesta que cuenta con el permiso de los propietarios de los terrenos donde irán colocados los postes no solicitando por tanto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares.

Las tarifas que propone son las corrientemente admitidas y que se detallan a continuación:

Energía eléctrica a Base fija.

Alumbrado:

Con lámparas de filamento metálico de medio watio

Por cada lámpara de 10 wátios, al mes 3 pesetas.

Idem de 16 idem, 3,85 idem.

Idem de 25 idem, 6 idem.

Idem de 32 idem, 7,70 idem.

Fuerza motriz:

Para 8 horas de trabajo al día:

Por cada caballo instalado o fracción, al día, 2 pesetas.

Energía eléctrica a contador:

Alumbrado:

Por cada kilovatio-hora consumido o fracción, 1,20 pesetas.

Sujetándose a los siguientes mínimos:

Para instalaciones que no pasen en total de 40 wátios instalados, el mínimo de consumo mensual será, 6 kilowatios.

Para instalaciones que posean de 40 watio a 60 wátios instalados en total, el mínimo de consumo mensual será de 9 kilowatios.

Para instalaciones que pasen en total de 60 wátios instalados, el mínimo de consumo mensual será 12 kilowatios.

Fuerza motriz:

Por cada kilovatio hora o fracción, 0,40 pesetas.

Mínimo de consumo mensual, por caballo instalado o fracción, 20 pesetas.

A estas tarifas se acompaña un Reglamento para aplicación de las mismas.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento interesado, pudiendo presentar reclamaciones en este Gobierno civil o en el Ayuntamiento los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de 30 días en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas dependiente de este Gobierno civil.

Oviedo, 12 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 503

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres. — Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Leandro Llanos Alonso, vecino de Oviedo, de acuerdo con su petición previa inserta en el número 196 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 29 de Agosto de 1930, tiene presentado proyecto duplicado de las obras para el aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo en estiaje y hasta 150 en el resto del año, derivados del río denominado de Los Castañares, en términos de Bustiello, concejo de Tineo, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Las obras que se proyectan consistirán en una presa de hormigón, emplazada en un estrechamiento del río, a unos 900 metros de la desembocadura del río de Los Castañares al río Bárcena. A la izquierda de la presa se proyecta la compuerta de toma para el canal de derivación, que se desarrolla por la citada margen izquierda, con una longitud de 828,16 metros. La sección del canal es rectangular, de un metro de ancho por 0,60 metros de altura, llevando una pendiente del 0,002, y termina en una cámara de carga.

De esta cámara de carga arranca la tubería forzada, terminando en la casa de máquinas, que está situada en la margen derecha del río Bárcena, junto a la confluencia con el río Castañares, en cuyo punto termina el canal de desagüe.

El salto es de 31 metros, y la potencia teórica es de 62 H. P.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la construcción de la presa, y las demás obras de conducción afectan solo a terrenos propiedad del peticionario, a excepción de la ubicación de la casa de máquinas, para cuyo emplazamiento acompaña el permiso del dueño D. Eugenio García Peláez.

El expediente y proyecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas por el plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927 y el 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, con el fin de que los que se consideren perjudicados por la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en el Gobierno civil de la provincia o en la Alcaldía de Tineo.

Oviedo, 16 de Febrero de 1931.
—El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 592

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 24 de Diciembre de 1930

(Conclusión)

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración y con destino a obsequio de asilados, según costumbre, en estos días de Navidad, castañas, sidra y dulces, por coste aproximado de mil pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se solicita y que el importe de la adquisición se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 1.º del presupuesto del Asilo, interviniéndola el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Vistos los oficios del Juez de Instrucción de Siero, manifestando que interesa de la Dirección general de Prisiones, el traslado y reclusión en el Manicomio provincial del procesado Alejandro Carbajal Panjul; y del Sr. Gobernador civil trasladando otro de la expresada Dirección general, a fin que se ordene el destino del mencionado Alejandro Carbajal al correspondiente Manicomio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ingresar al repetido procesado demente en el Manicomio provincial, y que se dé traslado de este acuerdo, por conducto del Sr. Gobernador civil, al Juez de Instrucción de Siero y a la Dirección general de Prisiones.

Vistos los oficios del Sr. Juez de Instrucción de Siero y del Sr. Gobernador civil, trasladando otro de la Dirección general de Prisiones, interesando el ingreso en el Manicomio provincial del procesado demente Nemesio González Costales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ingresar en dicho Establecimiento al expresado demente y que se dé traslado de este acuerdo por conducto del Sr. Gobernador civil al Juez de Instrucción de Siero y a la Dirección general de Prisiones.

No habiendo concurrido ningún licitador a la subasta anunciada para el suministro a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, de 71.000 kilogramos de harina, se acordó, a propuesta del Negociado, anunciar nueva subasta con sujeción al mismo pliego de

condiciones que sirvió de base a la anterior.

Visto el expediente instruido con objeto de contratar el suministro de 60.000 litros de leche de vaca con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año de 1931, y el acta de la subasta celebrada al efecto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la subasta celebrada, adjudicándose definitivamente el suministro referido a D. Manuel Valle Fernández, vecino de Infiesto, por el precio de 0,49 pesetas litro, debiendo constituir la fianza definitiva y formalizar el correspondiente contrato en el plazo de diez días.

Visto el expediente instruido con objeto de contratar el suministro de telas y ropas con destino a la Residencia provincial de Niños, durante el año de 1931, y el acta de la subasta celebrada al efecto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta, adjudicando definitivamente el suministro de Paten, Percalina, Cuff para colchones, Sarga para vestidos, Colchas y Tohalas, a D. Conrado Blanco Fontela; el paño para trajes a don José Luis Quesada García; la Coruñesa de 160 cm., Coruñesa de 36 pulgadas, Retor crudo, Dril cazador, Sarga oscura, Vichy Reyes, Tela para pañales, Tela para chambras, Cuff para almohadas, Cobertores de lana, Mantones y Pañuelos a D. José Rubio de la Riva, en representación de la Sociedad Hijos de Simeón García y Comp.ª; Asargado azul, Tela para sábanas, Pana, Cobertores algodón, Servilletas y Lana lavada a D. Francisco Sánchez Díaz, en representación de D. Francisco Rojo Melero, debiendo constituir la fianza definitiva y formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de diez días.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, durante el mes de Septiembre último, importantes en junto pesetas 77.278,06; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el mismo Director, de los gastos hechos por administración en el mes de Noviembre último en aquel Establecimiento, importantes en junto 5.133,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador del Hospital provincial, por la expresada suma a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo funcionario remite, de lo recaudado en el Hospital provincial, durante el mes de Septiembre último, importante en junto 4.876,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por

el Administrador de dicho Asilo se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, en el mes de Septiembre último, importantes en junto 30.207,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo funcionario remite, de los gastos hechos por administración en dicho Asilo, durante el mes de Septiembre último, importantes en junto, 8.042,97 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador de aquel Establecimiento, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que también el Director de la Residencia provincial de niños remite de las cantidades recaudadas en el mes de Septiembre último, en la Residencia provincial, importantes en junto 874,80 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador de dicho Asilo, se ingrese la expresada suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a dicho Establecimiento, en el mes de Septiembre último, importante en junto 5.684,65 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el mismo Capellán-Administrador, de los gastos hechos por administración en el mes de Septiembre último, importante 570,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del referido Capellán-Administrador, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a dicho Establecimiento, en el mes de Octubre último, importantes en junto 77.280,27 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo Director remite de los gastos he-

chos por administración en el Hospital provincial, en el mes de Octubre último, importantes en junto 6.030,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos, para que se expida a favor del Administrador de dicho Asilo un libramiento por la expresada cantidad para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el mismo funcionario, de lo recaudado es el mes de Octubre último, importante 10.176,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador del Hospital, se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, en el mes de Octubre último, importantes en junto 30.232,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo Director remite, de los suministros y gastos hechos por Administración en el mes de Octubre último, importante 3.167,66 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos, para que se expida un libramiento a favor del Administrador de la Residencia provincial de Niños, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y Administración en el mes de Octubre último, importantes en junto 10.555,16 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el referido Capellán-Administrador, de los gastos hechos por Administración en la Casa de Caridad en el mes de Octubre último importante 632,09 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos, para que se expida un libramiento a favor de aquel Capellán, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene, importante una 665,15 pesetas, por material de oficina e impresión del «Boletín», y otra de 4.409,48 pesetas, importe de obras de adaptación, mobiliario, agua, luz y energía eléctrica, teléfono, material de laboratorio, comisiones y viajes, gasolina y accesorios; se acordó, de

conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan dos libramientos a favor de dicho Secretario; uno por la primera cantidad, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 2.º, y otro por la segunda, con cargo al Capítulo VIII, artículo 7.º, del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, rendida por el Administrador de dicho Asilo, referente al pago de la lactancia del tercer trimestre del año actual, importante 25.489,89 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se una como justificante al libramiento de su referencia.

Visto el presupuesto para el pago de la lactancia del cuarto trimestre del año actual, importante 30.720 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos, para que a favor del Administrador de la Residencia provincial de Niños, se expida un libramiento por pesetas 24.934,89, que con las 5.785,11 pesetas sobrantes del trimestre anterior, suman el importe total del presupuesto mencionado.

Vista la cuenta que remite el Administrador de la Vaquería provincial, justificativa de la inversión de las 3.000 pesetas percibidas por el libramiento número 1.898, para pago de jornales del personal fijo de la Cadellada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para que se una al libramiento de su razón.

Se acordó expedir a favor del Administrador de la Vaquería provincial, un libramiento a justificar, por la cantidad de 1.816 pesetas, para pago de jornales, y otro por 5.000 pesetas para la adquisición de piensos, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Se acordó confirmar el nombramiento hecho, con carácter interino, por el Director del Hospital provincial, de Auxiliar de curas de las nuevas Salas establecidas, con el jornal correspondiente al haber anual de 2.500 pesetas, a favor de D. Calixto García Díaz.

Se acordó autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia, para que en la forma acostumbrada, se obsequie a los asilados en los mismos, con algunos extraordinarios, en atención a las fiestas de Pascuas.

Próxima a agotarse la consignación de la partida figurada para gastos de Laboratorio, y siendo precisa la adquisición de aparatos en el Instituto provincial de Higiene, a propuesta del Interventor de Fondos provinciales, se acordó transferir de la partida para desinfección tres mil pesetas y dos mil de la destinada a la adquisición de sueros y vacunas, correspondientes todas al Capítulo VIII, artículo 7.º del presupuesto provincial vigente.

Agotada la consignación de la

partida 1.º, artículo 1.º, Capítulo VIII del Presupuesto de gastos, para pago de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid, y siendo urgente este servicio; se acordó, a propuesta de la Intervención de Fondos, transferir la cantidad de 26.000 pesetas de la partida sexta, artículo 5.º del Capítulo XIV, del mismo presupuesto, a la anteriormente mencionada.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Diputación, conceda las cantidades que estime oportunas para contribuir a las suscripciones que se abran para subvenir a las familias de víctimas habidas en el cumplimiento de su deber en el Cuerpo de la Guardia civil y otros armados, como consecuencia del reciente movimiento revolucionario.

Y se levantó la sesión siendo las trece cincuenta.—Pedro Mantilla.

OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS—SERVIDUMBRES

ANUNCIO

D. Emilio García Pérez, vecino de Guimarán (Carreño), solicita autorización para instalar una tubería para abastecimiento de agua a su casa, por la cuneta de la carretera de Serín a Tabaza, kilómetro 5 del ramal, en una longitud de cien metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 29 de Octubre de 1920, se hace público, para que dentro del plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 20 de Febrero de 1931.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 591

JUNTA VECINAL DE SAN COSME (CUDILLERO)

SUBASTA DE PINOS

En virtud de las atribuciones que confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta acordó celebrar el día 18 del próximo Marzo, la subasta de cien pinos, en el monte Serranía de Pedro Cuervo, con cincuenta metros cúbicos, tasados en 1.250 pesetas, y 70,42 pesetas de indemnización al Distrito Forestal.

La subasta tendrá lugar en la Casa-escuela de San Cosme, a las diez de su mañana, verificándose con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura de Montes en el BOLETIN OFICIAL, número 244, correspondiente al 27 de Octubre de 1930.

San Cosme, 24 de Febrero de 1931.—El Presidente, Fernando Albuerno.

JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que me confiere el Real decreto de fecha 17 de Octubre de 1925, se subasta un lote de pinos, señalados en el monte Pedredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles, del común de este pueblo.

La subasta es de mil quinientos pinos maderables, con setecientos cincuenta metros cúbicos, y con el tipo de subasta de quince mil pesetas, más cuatrocientas cuarenta y nueve con cincuenta y ocho céntimos de indemnización.

La subasta tendrá lugar el día dieciocho de Marzo del corriente año, en el atrio de la Iglesia parroquial de Barcia, y a las once de la mañana, y será por pujas a la llana.

El pliego de condiciones es el que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 244, correspondiente al día veintisiete de Octubre del pasado año.

Barcia, 15 de Febrero de 1931.—El Presidente, Manuel G. Trelles.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

En cumplimiento de lo dispuesto y publicado en este BOLETIN ha quedado nombrado el Tribunal de Oposiciones para la plaza de Oficial primero en esta forma:

Presidente, D. Manuel del Rio (representación del Ayuntamiento).
Secretario, D. Manuel Segura (representación de los funcionarios).

Vocal, D. Gorgonio Gutierrez (representación del profesorado del Estado).

Las Regueras, 21 de Febrero 1931.—El Alcalde, M. del Rio.

R. al núm. 621

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Lopez Nuño, en nombre y con poder de D. Manuel Hevia Janiot y Guillermo Rionda Menendez, se solicita la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra el acuerdo adoptado en 31 de Diciembre último, por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Gijón, por el que se provee la plaza de Comandante de bomberos del Parque municipal de aquella villa; en su virtud el Tribunal de lo Contencioso administrativo provincial, acordó publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor García González.

R. al núm. 566

Secretaría de Gobierno.—Anuncio

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión del día 12 del actual, y con vista de las causas alegadas e informe favorable, acordó admitir las siguientes renunciaciones de cargos de Justicia municipal:

Se admite renuncia del cargo de Juez municipal suplente, del término de Villayón, partido de Luarca, a D. Benigno Vidal Méndez.

Idem del cargo de Fiscal municipal propietario de Nava, partido de Infiesto, a D. José María Caso y Casó.

Idem del cargo de Fiscal municipal suplente del término de Cabanquinta, partido de Lena, a don Gonzalo Orviz y Bernaldo Quirós.

Idem del cargo de Fiscal municipal suplente, de Avilés, a don Salino García Menéndez.

Por defunción de D. Manuel Pérez Alonso, se declara vacante el cargo de Fiscal municipal, del término de Pesoz, partido de Castropol.

Y habiendo sido declarados vacantes los anteriores cargos, para su provisión extraordinaria, se hacen públicas, por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas aspirantes a las mismas, presenten sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigiendo aquéllas al Excelentísimo Sr. Presidente, en papel de 2,40 pesetas y póliza de Mutualidad judicial de 3 pesetas.

Oviedo, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, José Prendes Pando.—El Secretario de Gobierno, Rafael González Besada.

R. al núm. 528

Juzgado de Gijón

Don Tomás Guisasola y Ovies, Secretario judicial del Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que procedente de la Audiencia provincial de Oviedo, se recibió la ejecutoria del sumario núm. 63 de 1929, seguido en este Juzgado por delito de hurto, de 400 pesetas a D. José Díaz, huésped que fué en Agosto de dicho año en el Hotel Asturias de Gijón, contra la procesada Teresa Estrada Alvarez, actualmente cumpliendo condena, por dicha causa, y en la sentencia dictada el 13 de Enero del corriente año, por la Audiencia provincial antes dicha, se condenó a dicha procesada en la pena de siete meses de reclusión, y a que indemnice al D. José Díaz con la suma de cuatrocientas pesetas.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que servirá de notificación en for-

ma al D. José Díaz por su estado de paradero ignorado, expido el presente que firmo en Gijón, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Tomás Guisasaola Ovies.

R. al núm. 615

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Rafael Cueto Ardavin, en nombre de D. José Briendes Alvarez, contra D. Manuel del Valle Pérez y otros, sobre pago de dos mil pesetas é intereses, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Infiesto, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno; vistos por el Sr. D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por D. Rafael Cueto Ardavin, en nombre de don José Briendes Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. Ramón Valdés Ruidiaz, contra D. Manuel del Valle Perez, también mayor de edad, casado, vecino de Carles y en ignorado paradero, y subsidiariamente, ó sea para el caso de insolvencia de dicho interpeado y por razón de su contrato de fianza, contra don Luis, D. Manuel, D. Ricardo y don Faustino Rodríguez del Valle, todos mayores de edad y sin constar circunstancias personales y declarados éstos y aquél en rebeldía.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Manuel del Valle Perez, a que abone a D. José Briendes Alvarez, la cantidad de dos mil pesetas, más el importe de los intereses de aquella suma a razón del seis por ciento anual desde primero de Abril de mil novecientos veintinueve hasta la presentación de la demanda, con imposición de todas las costas, y absuelvo a los demás demandados de la petición que se les formuló con la demanda.

Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos que se fijarán o insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pino.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Infiesto, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Lic. Luis Riera.

R. al núm. 518

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL

MADELA Y
PROVINCIA DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de salarios, a instancia de Tristán Viejo Suárez, mayor de edad, casado, maquinista, y vecino de Bárzana, y Santiago García Castañón, mayor de edad, soltero, guardaferro y vecino de Casares, representados por el Procurador D. Luis Rodríguez, y defendidos por el Letrado D. José Loredo Aparicio, contra los herederos de D. José Posada, declarados en rebeldía.

Fallo:

Condenando a los herederos de D. José Posada, al pago como laborales, de mil novecientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos a Tristán Viejo Suárez, y setecientas veintisiete pesetas dieciséis céntimos a Santiago García Castañón, con más los intereses legales desde la fecha de interposición de demanda, hasta el día en que se efectúe el pago.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación por infracción de la Ley ante el Tribunal Supremo y plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la dictó en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fé, Joaquín Alvarez.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, a quienes se advierte de su derecho a recurrir en la forma y plazo determinados en la parte dispositiva, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Presidente en Oviedo, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Licenciado, Luis Riera.—Visto bueno, El Juez Presidente, Fernando Serrano Salvador.

R. al núm. 521

Juzgado Séptimo de lo Civil de México. D. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios del Sr. Santiago Suarez Alonso, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal, en este Juzgado.

México, catorce de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario de acuerdos, P. M. L. Licenciado, Secundino Orantes Z.

Juzgado de San Tirso de Abres

D. José Antonio Perez Folgueiras, Juez suplente en funciones del término de San Tirso de Abres, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia; haciéndose constar que este Municipio lo constituyen 1.738 habitantes de hecho, y 1.740 de derecho.

San Tirso de Abres, 19 de Febrero de 1931.—José A. Perez.

R. al núm. 595

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, (a) Joselillo, natural de Valladolid, soltero, mendigo, de 26 años de edad, hijo de Feliciano y Leonarda, domiciliado últimamente en Lada, del concejo de Langreo, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana al objeto de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel.

614

SANCHEZ PANICERES, Inocencio, natural de Bimenes, provincia de Oviedo, minero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Ciaño (Langreo), provincia de Oviedo, procesado por delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez especial de causas D. Eduardo Martínez Nieto, del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3, que reside en Oviedo.

613

FERNANDEZ Y RODRIGUEZ, Luis, natural de Recarey, partido judicial de Bande, provincia de Orense, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el concejo de Boal, partido de Castropol, procesado por robo en causa núm. 65, de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con abjeto de ingresar en la prisión preventiva del partido, por hallarse decretada su prisión provisional, a responder de los cargos que contra él resulten en la referida causa.

612

GONZALEZ, Francisco, viajante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Oviedo a constituirse en prisión en el sumario número 8 de 1931 que contra el mismo se sigue por estafa.

611

MADERA OTERO, Andrés, hijo de Leandro y de Josefa, natural de Lugás, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Rallo, residente en Ceuta.

961

ORDIALES BARBÉS, Sabino, hijo de Máximo y de Elvira, natural de Muncó, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Romero Rallo, residente en Ceuta.

360

FERNANDEZ SUBIREZ, Enrique, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bustoto, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, avecindado en Salas, se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de 40 días, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza D. Andrés Yara Gómez, con residencia en Ceuta.

317

CUERVO PEREZ, Adolfo, hijo de José y de Ramona, natural de Carreño, provincia de Oviedo, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Rallo, residente en Ceuta.

359